

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE 75 KVA PARA EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPEDIENTE Nº 0000815/2025)

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico solicitadas por la Asesoría Jurídica de Málaga en su informe nº 2025/126 de 08 de agosto

El objeto de la presente contratación es el Suministro de dos SAIs, con destino al Hospital Regional Universitario de Málaga

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de este organismo, siendo el objeto del presente contrato el suministro de equipamiento técnico esencial, en concreto dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI), para garantizar la continuidad operativa de los dispositivos electromédicos y de los sistemas informáticos críticos en el hospital referido.

Los SAI son equipos indispensables para proteger la infraestructura tecnológica y asistencial frente a interrupciones en el suministro eléctrico, caídas de tensión, picos de corriente o cualquier tipo de anomalía eléctrica que pueda afectar negativamente al funcionamiento de los equipos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, así como a los sistemas de gestión clínica y administrativa.

La incorporación de estos dispositivos tiene como finalidad asegurar la alimentación eléctrica estable y continua de equipamiento crítico como monitores de pacientes, servidores clínicos, estaciones de trabajo, equipamiento de laboratorio o quirófanos, evitando así pérdidas de datos, interrupciones asistenciales o daños en equipos sensibles.

Entre las principales ventajas de los SAI destaca su capacidad para proporcionar energía de respaldo de forma inmediata en caso de fallo del suministro eléctrico, así como su función de estabilización de corriente, protección contra sobretensiones y filtrado de ruido eléctrico. Estos equipos incorporan, además, sistemas de gestión inteligente que permiten supervisar en tiempo real el estado de la red eléctrica y programar respuestas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 1/7	



automatizadas, todo ello con un alto grado de fiabilidad y eficiencia energética.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Se considera adecuado la tramitación del expediente a través del presente procedimiento, por cuanto en los términos establecidos en el citado artículo, el valor estimado es inferior a 60.000 Euros.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio de contrato: desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Plazo de ejecución: 30 días hábiles desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

5.- DIVISIÓN EN LOTES:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 2/7	



El objeto del contrato debe adjudicarse a la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público que las ofertas se valorarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo en este procedimiento, los siguientes:

OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe).

Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de una fórmula de acuerdo a una interpolación lineal.

CRITERIO AMBIENTAL:

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Este criterio de sostenibilidad medioambiental consiste en valorar el consumo eléctrico, entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

OTROS CRITERIOS:

Se justifica este criterio en que se aporten características adicionales relativas a la funcionalidad del equipo que mejoren la eficiencia y el funcionamiento de estos.

CRITERIOS:

En la siguiente tabla se muestran los criterios de adjudicación:

1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 70 PUNTOS	
La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:	
- Se asignará la puntuación máxima (70 puntos) a la oferta más económica.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 3/7	



- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- la valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:
$P = 70 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$
Donde:
P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.
OV= Oferta económica más ventajosa.
Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.
2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: CONSUMO ELÉCTRICO, MÁXIMO 10 PUNTOS
Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.
La fórmula aplicable será:
$PUNTUACIÓN = 10 \cdot (potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia) / (potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando)$
3.- OTROS CRITERIOS (20 PUNTOS)
Criterios Automáticos:
3.1. Aumento del plazo de garantía sobre el mínimo exigido, 5 puntos/año adicional, hasta un máximo de 20 puntos.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en 60.185,33 € (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 10.445,39€.

Nº lote	Descripción	Unidades	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA (%)	Importe IVA	VME (IVA excluido)
---------	-------------	----------	--	---------	-------------	--------------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 4/7	



1	Sistema de Alimentación Ininterrumpida	2	60.185,33 €	21	10.445,39€	49.739,94€
---	--	---	-------------	----	------------	------------

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El valor máximo estimado del contrato, excluido IVA, asciende a 49.739,94€, no previéndose prórrogas, modificaciones, ni opción eventual.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación y materiales necesarios para la misma, tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): C271 "Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control eléctrico" y "todos los tamaños" para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último publicado)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 5/7	



País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): C271 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,06

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,55

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	224	24,26	34,56	47,76
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	224	15,2	26,23	40,67
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	224	2,53	5,9	13,16
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	170	5,68	19,4	42,64
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	224	0,96	4,2	10,98
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	225	80,18	131,43	174,65
R10	Resultado económico neto / Total activo	225	1	5,83	14,26
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	205	3,07	12,38	34,86
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	205	2,5	10,63	27,71
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	224	2,18	12,14	24,71
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	224	10,48	20,37	29,11
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	224	5,13	9,74	16,15
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	224	9,85	22,19	36,79
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	224	0,03	0,36	1,23
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	188	0,75	3,22	17,26
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	224	-1,12	-0,32	-0,01
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	188	-16,44	-3	-0,26
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	225	0,00	0,23	1,37
R14	Inmovilizado material / Total activo	225	2,39	9,7	23,28
R15	Activo circulante / Total activo	225	66,69	84,32	94,85
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	225	5,21	16,65	34,14
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	225	22,73	50,91	71,19
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	225	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	225	0,00	2,98	19,24
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	225	0,00	0,06	6,41
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	225	0,00	0,14	8,52
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	225	0,00	3,62	14,5
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	225	22,62	35,96	61,5
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	220	-4,63	7,68	29,77

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 6/7	



De las ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 34,56% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100% - 34,56% = 65,44% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))
- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,90 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 34,56% – 5,90%= 28,66%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 49.739.94 €

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	49.739,94 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	34,56 %	17.190,12 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	26,23 %	13.046,79 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	65,44 %	32.549,82 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	28,66 %	14.255,47 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,90 %	2.934,66 €

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3CH5ZNT6CS8L83KGNH4XQM2M	PÁG. 7/7	